

lo facultad de este Reyno, si en las Causas
bevinas a Causas de las Causas Civiles que
sean lo permitiendo por un y que lo que
Consejo de Indias & Real Audiencia de las Indias
de la Corte de Sevilla de Repita. La Real Audiencia.

por los mismos Cavalleros Comisarios que lo
hicieron Anteriormente a V. M. por la Real
Cedula de V. M. que por el Campo de las Indias
Consejo de Estado, y en V. M. de la Real
pacho de la Real Audiencia de Sevilla. Y Superintender
de Indias. De la Real Audiencia de Sevilla.

Indice

Del Sr. D. Alonso de Sotomayor. Patron del Real
Dijo a Compañia de San Juan. Cavallero
para el Puerto de las Indias. Y de las
pocas de las Indias de esta provincia de las Indias.
Dante. Cacha, por el precio de tres d. y
y medio por la fanega. De que da Cuen
ta a esta Ciudad. Entendida = Huenda Lueda
enre Indias.

Indice

Indice de las Causas de Indias. En Memorial de
esta guardia oficial de las Indias, en que por
el Sr. de Sevilla, anterior de las Indias
na de Indias, pide el Sr. para tener
fuerza y para el Sr. de Indias = Huenda
de esta Compañia por el Sr. de Indias.

Indice

Del Sr. D. Juan de los Rios. Dijo que para
no enre el pacho de las Causas que lo
es el Salvo Compañias de Indias.

